



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE MÉDICOS DE CÓRDOBA

## Declaración de la renta ejercicio 2018

### Información Asesoría Jurídica

Ante el inminente inicio del plazo para la presentación de las autoliquidaciones del IRPF, ejercicio 2018, la Asesoría Jurídica quiere, un año más facilitaros el cumplimiento de vuestras obligaciones fiscales.

#### **Plazos**

El plazo de presentación del borrador de declaración y de las declaraciones del IRPF, cualquiera que sea su resultado, **será el comprendido entre los días 2 de abril y 1 de julio de 2019, ambos inclusive.**

#### **Fraccionamiento del pago declaración IRPF**

Los contribuyentes podrán fraccionar, sin interés ni recargo alguno, el importe de la deuda tributaria resultante de su declaración del IRPF, en dos partes: la primera, del 60% de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40% hasta el 5 de noviembre de 2019, inclusive.

#### **Domiciliación bancaria declaraciones IRPF**

Los contribuyentes que, opten por fraccionar el pago del importe de la deuda tributaria resultante de su declaración de la renta, podrán domiciliar el pago del primer plazo y no domiciliar el pago correspondiente al segundo plazo; también podrán domiciliar únicamente el pago correspondiente al segundo plazo.

Si al fraccionar el pago, no desean domiciliar el segundo plazo en entidad colaboradora, deberán efectuar el ingreso de dicho plazo por vía electrónica o directamente en cualquier oficina situada en territorio español de estas entidades (Bancos, Cajas de Ahorro o cooperativas de crédito) hasta el día 5 de noviembre de 2019, inclusive, mediante el modelo 102. No obstante, y siempre que se haya domiciliado el primer plazo, los contribuyentes podrán domiciliar el segundo plazo hasta el 22 de septiembre de 2019 inclusive.

Cuando el resultado sea a ingresar, y se opte por la domiciliación bancaria, **podrá realizarse desde el día 2 de abril hasta el 26 de junio de 2019, ambos inclusive.**

No obstante, si se opta por domiciliar únicamente el segundo plazo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la misma podrá realizarse hasta el 1 de julio de 2019 inclusive.

#### **Borrador de la renta**

Los contribuyentes podrán obtener el borrador y los datos fiscales de la declaración del IRPF por medios telemáticos en la sede electrónica de la AEAT, en el Servicio de tramitación del borrador/declaración, al que se puede acceder a través del portal de la Agencia Tributaria en Internet ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)) o bien directamente en <https://www.agenciatributaria.gob.es>.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE MÉDICOS DE CÓRDOBA

## **NOVEDADES DE LA CAMPAÑA**

Estas son algunas de las novedades en la campaña de 2018:

- Los contribuyentes con rendimientos del trabajo procedentes de dos pagadores inferiores a 12.643 euros no están obligados a declarar. Aunque el nuevo umbral es de 14.000 euros anuales, en el ejercicio 2018 solo aplica desde el 5 de julio, por lo que queda en 12.643 euros. Sin embargo, estos contribuyentes tendrán que presentar declaración si quieren recibir una eventual devolución. El umbral para quienes cobren sus retribuciones del trabajo de un solo pagador se mantiene en 22.000 euros anuales.
- Los contribuyentes con rentas inferiores a 16.825 euros se beneficiarán de una reducción de su cuota. Según los Presupuestos de 2018, esta reducción asciende a 5.565 euros anuales para quienes ingresan menos de 13.115 euros y una cantidad proporcional a esta cifra para quienes ganan entre 13.115 y 16.825 euros, si bien en este ejercicio la reducción solo tiene efecto a partir del 5 de julio de 2018, por lo que la cantidad final se verá reducida en función de una serie de ajustes.
- Los ingresos correspondientes a las [prestaciones de maternidad y paternidad](#) cobrados en 2018 están exentos del pago de IRPF.
- La [deducción por maternidad](#) se incrementa en 1.000 euros anuales -adicionales a los 1.200 euros anuales que ya estaban en vigor- cuando el contribuyente sufrague gastos de [custodia en guardería](#) o centros de educación infantil autorizados.
- Los contribuyentes que inviertan en empresas de nueva creación podrán deducirse un 30% de los importes, con una base máxima de deducción de 60.000 euros (hasta ahora era el 20% del importe con una base de 50.000 euros).
- Las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla disfrutan de una deducción del 60% (hasta ahora era del 50%).
- Se incrementa la deducción por familia numerosa. El aumento es de 600 euros anuales (50 euros al mes) por cada hijo a partir del cuarto para la categoría general o del sexto para la categoría especial, pero en el ejercicio 2018 solo aplica de agosto a diciembre, con lo que la deducción máxima será de 250 euros.
- Se establece una deducción por cónyuge con discapacidad a cargo. Los Presupuestos establecen una deducción de 1.200 euros anuales (100 euros al mes), que en 2018 solo se aplicará en los meses de agosto a diciembre, con lo que la deducción máxima será de 500 euros.
- Se establece una deducción para los contribuyentes que tengan al resto de la unidad familiar en otro Estado de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, de manera que la cuota se equipare a la que tendrían si todos residieran en España.
- Desaparece la posibilidad de solicitar la ["predeclaración" de la renta en papel](#), aunque el contribuyente podrá imprimir la vista previa de su borrador si quiere comprobarlo en papel.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE MÉDICOS DE CÓRDOBA

### ***Sistema de cita previa***

El próximo día 2 de Abril comienza la nueva campaña de RENTA iniciándose el plazo para la presentación de autoliquidaciones que finalizará el próximo día 1 de Julio. Este año para todos aquellos colegiados que quieran acudir a la Asesoría Jurídica para cumplimentarla y facilitar su tramitación, se ha establecido un sistema de cita previa que permitirá podamos atenderle sin demora en el tiempo. Para ello les rogamos pidan cita a través del teléfono de contacto del Colegio (957478785) o bien a través de la dirección de correo electrónico: [asesoriajuridica@comcordoba.com](mailto:asesoriajuridica@comcordoba.com)

Para facilitar la elaboración de la declaración, le rogamos acudan con el certificado digital, DNI electrónico, que se puede actualizar y obtener la clave en los cajeros existentes, a tal efecto en las comisarías de Policía Nacional, en caso contrario además deberán venir previstos de la documentación necesaria para ello, de sus datos fiscales, número de referencia ó declaración de la RENTA del ejercicio anterior.

***Le recordamos que las cuotas abonadas a la Fundación para la Protección Social de la OMC, tendrán la deducción prevista por la Legislación Vigente en la Autoliquidación IRPF***